



**DELLO QVARTO . VEINTE
MAYAVDDIS . AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y SEIS.**

Yo el Rey, por el Intendente de la Capital y este Reino, por lo que
se manda, hacer el Soteco y Povoano, excoyentes y tres hombres
repartidos a esta Ciudad, y al Campo, para el Reemplazo Amueyado
Esercicio. En esta Ciudad, una Ciudad, y un Campo. Se quier
cumplir, y ejecutar, todas las Leyes, y Corts, es la Volun-
tad de V. M. a este efecto, y para su Intendencia, que curran, y
sean practica de los Señores de las dhas. Capitulaciones, en lo que
se compone, y están en esta Aguardamiento, quienes con la R.
Real, practiquen, todas las diligencias que deben seguir, para la ex-
ecucion del Soteco de los cincuenta, y tres hombres, que se han con-
tado a esta Ciudad, y Campo de su Jurisdiccion, y que se execute en
el tiempo que se precixio por esta Real orden, para el qual se
deben tener presentes, los Anteriores Padrones formados, de los
Vecindarios de esta Ciudad, y los de su Tierra, siete diputaciones
de los Campos a el qual dicho Soteco, deuen concurrir, los Di-
putados en los dias, y horas, que se les señalar, por la R. Real
para que con presencia de los Vecinos respectivos, contribuyentes
de cada Partido, que conuene Reunir, no se puedan auimen-
tar, si fallaren, manifestandolos dho. Diputados, caso Tien-
miento, y de las Leyes impuestas, por las R. Reales Ordenanzas, y al
mismo Intente. En esta los Correspondientes Ofizios, a los Se-
ñores Comandantes, y de otras Jefes Militares, Com-
partido, y otros, y Guarniciones, y demas Eclesiasticos, y esta
Ciudad, y su Jurisdiccion, para que puen Ligar Individuos
de los de su respectivos Individuos, sujetos a dicho Soteco, segun
los Capitulares, es las R. Reales ordenanzas, expedidas a este fin, para
que comparecan a presentarse, en esta Casa, con el Intendente
para producir con Justificacion, las Exemciones, y p. la Excoyentes
cada uno tenga, Suplicando a Oho Señor Intendente, que con

Handwritten signature or scribble in the left margin.

